

**ACUERDO No.073**  
24 de marzo de 2011

Por el cual se autoriza las condiciones para la movilidad académica

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD MARIANA**

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- Que el Estatuto General designa al Consejo de Facultad como autoridad colegiada de gobierno para tomar decisiones dentro de su ámbito de competencia para adoptar la política de cooperación interinstitucional de la universidad y fortalecer la movilidad académica de los estudiantes tanto en el ámbito nacional e internacional.
- Que la Facultad de Posgrados y Relaciones Internacionales delegó a los Decanos y Directores de los programas de las Facultades para efectuar convenios internacionales.
- Que el Decano, los Directores de los programas y los Coordinadores de los Departamentos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales han gestionado la firma de convenios con otras Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales, lo cual hace necesario reglamentar las condiciones para la movilidad académica estudiantil.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **De la Definición de movilidad académica.** La movilidad académica puede efectuarse en dos niveles: profesoral y estudiantil. En la movilidad académica profesoral los educadores e investigadores realizan estudios de posgrado, estancias y cursos cortos, prácticas de laboratorio e investigaciones conjuntas en la modalidad de comisión de estudios, periodo intersemestral o en estancias cortas. En la movilidad estudiantil, los estudiantes de los programas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales realizan prácticas, cursos cortos y visitas académicas fuera de su institución, por un término no superior a dos (2) periodos académicos, al igual que a los estudiantes de programas de pregrado nacionales o extranjeros.

**Parágrafo:** La movilidad académica no implica necesariamente una acción recíproca. Para la movilidad académica debe firmarse un convenio marco y/o específico o una carta de intenciones según los lineamientos definidos por las universidades. Para la movilidad académica de los profesores se regirá por las condiciones definidas en la normatividad de la Universidad Mariana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **De los Beneficios.** La Movilidad Académica profesoral y estudiantil trae consigo beneficios institucionales, profesionales, personales y consecuentemente, para la comunidad en general.

***A nivel Institucional:***

Promueve la calidad en el perfeccionamiento de los miembros de la comunidad educativa; facilita la transferencia tecnológica; implementa la característica No. 21 de los lineamientos del Comité Nacional de Acreditación -CNA- a la vez que favorece y enriquece

los procesos de registro calificado y acreditación; mejora los procesos universitarios en las funciones sustantivas; aumenta la competitividad a nivel nacional e internacional.

***A nivel profesional-personal:***

Enriquece los conocimientos en el saber específico que le es propia; permite y/o facilita el aprendizaje de un idioma extranjero; posibilita el encuentro con otras culturas; abre nuevas perspectivas de desarrollo personal y profesional.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**Del Procedimiento.** Los pasos que se llevan a cabo en los procesos de Movilidad Académica estudiantil en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales son:

- a. Familiarización con la información recopilada por la Facultad de Posgrados y Relaciones Internacionales y los Directores de programa acerca de: Intercambios, Becas, Pasantías, Programas de postgrado, entre otros, que envían las entidades oferentes, por medio de: carteleros, circulares y emisiones radiales.
- b. Atención y asesoría a interesados.
- c. Citación pública a convocatorias o solicitud escrita por el educando interesado.
- d. Recepción y gestión de Inscripciones a interesados en la Facultad de Posgrados y Relaciones Internacionales y/o en la Dirección del programa de la Facultad, dependiendo de especificaciones.
- e. Estudio de Selección bajo estos Parámetros:
  - Educando con matrícula vigente entre tercero y décimo semestre.
  - Estudio Hoja de Vida.
  - Calificaciones con promedio alto.
  - No haber sido sancionado disciplinariamente ni judicialmente.

Además de los anteriores requisitos, básicos, dependiendo de la convocatoria o solicitud se puede requerir demostrar:

- Educando con matrícula vigente entre tercero y décimo semestre.
  - Competencia en idiomas extranjeros.
  - Participación en semilleros y/o proyectos de investigación y actividades de proyección social.
  - Propuesta de trabajo académico a desarrollar en la institución oferente.
  - Entrevista.
- f. Elaboración del Acta de Selección
  - g. Comunicación de Resultados
  - h. Envío de la documentación a la entidad destino del convenio marco y/o específico para legalizar la recepción y para la obtención de Visa si se requiere.
  - i. Autorización del Decano para la movilidad académica nacional y para la movilidad académica internacional será expedida por la Decana de la Facultad de Posgrados y Relaciones Internacionales. Para movilidad por pasantías para cursos teóricos o cursos prácticos, el Director del programa o a quien delegue elaborará el proyecto de Acuerdo y lo presentará en Consejo de Facultad para su aprobación.

**Parágrafo:** El proceso de selección y la autorización señaladas pueden durar un semestre, y cuenta con la supervisión y la participación del Equipo de Gestión de la Facultad, conformado por: el Decano de la Facultad, los Directores de los programas de la Facultad y los Coordinadores de los Departamentos. Además, los gastos generales que genere la movilidad académica serán los pactados en los convenios y deben ser asumidos por los educandos.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**De los Compromisos.** En caso de ser oficialmente seleccionado (a), el o la educanda asume los siguientes compromisos formales:

- Representar digna y apropiadamente la Universidad durante la pasantía o visita y acatar los reglamentos y normas que rijan en la universidad de destino.
- Documentarse suficientemente sobre las condiciones de vida de la ciudad o del país que va a visitar, tales como el contexto político, social, cultural, económico, clima, moneda, costo de vida, sistemas de transporte, historia, etc.
- Cumplir los compromisos académicos adquiridos registrados en una propuesta de trabajo entregada antes del viaje.
- Tener absolutamente legalizada su situación académica en la Universidad ante la respectiva Facultad, programa, Dependencia y si es el caso Oficina de Admisiones y Registro.
- Asesorarse regularmente y mantenerse en contacto con el Director del programa o el Decano de posgrados y Relaciones Internacionales.
- A su regreso, entregar a la Facultad de posgrado y Relaciones Internacionales y/o al Director del programa un Informe de las actividades realizadas y de desarrollo del cronograma, especificando aspectos positivos y por mejorar, debe contener por lo menos cinco (5) hojas.
- Realizar mínimo dos (2) socializaciones ante la comunidad universitaria sobre la experiencia adquirida, de mínimo dos (2) horas cada una, en el semestre académico vigente a su regreso.
- Apoyar en todo lo concerniente al desarrollo y mejoramiento de este programa (brindar inducción, orientación y asesoría a otros estudiantes y administrativos, en cuanto a la estadía, actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas, etc.)
- Entregar una certificación y, en caso de estudios parciales, las calificaciones, expedidas por una autoridad universitaria, en original, con firmas y sellos de la universidad de destino.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

**Ph.D. OSCAR VALVERDE RIASCOS**  
Presidente del Consejo

**LUZ DARY VERGARA GIL**  
Secretaria del Consejo